

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Palacio de Justicia Piso 13 Torre B
Email: j11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali

TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO Y OBJECCIÓN A JURAMENTO ESTIMATORIO

Por el término de cinco (5) días se da traslado a la parte demandante JHON CARLOS RODRIGUEZ RAMIREZ actuando en nombre propio y en representación de las menores DANA SOFIA RODRIGUEZ LOPEZ, NICOLL VANESSA RODRIGUEZ HURTADO Y Yael RODRIGUEZ VAHOS, CLAUDIA MARCELA LOPEZ BETANCUR en nombre propio y en representación de la menor LAURA RODRIGUEZ LOPEZ, MARIA ARACELY RAMIREZ DE RODRIGUEZ dentro del presente proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual contra HERNAN ALONSO GONZALEZ ALZATE, SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR y SEPTICLEAN S.A.S. E.S.P., de las excepciones de mérito y la objeción al juramento estimatorio propuestas por el demandado SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR, allegadas el 26/01/2023 dentro del término de ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 370 en concordancia con el Artículo 110 del Código General del Proceso, para que pidan o aporten las pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

El anterior traslado se fija en la lista No. 15 del 19 DE MAYO DE 2023, siendo las 8:00 a.m.

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ